MINISTERIO
DEL INTERIOR

CITA PREVIA dgt.es 060

DGT Dirección General de Tráfico

PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

NOTA INFORMATIVA

DOCUMENTACIÓN

1º. SOLICITUD en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es). Se puede solicitar en los tres meses anteriores a la fecha de fin de vigencia.

2º. TASA IV.3: **24,58** €. Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE**: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES**.

5º. FOTOGRAFÍA: una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierto desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

SUPUESTOS ESPECIALES

DOMICILIO: En caso de cambio, comunique el nuevo domicilio**.**
*La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento y del IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación*

TASA: A) Los mayores de 70 años no pagan tasa**.**
B) Cuando por razones médicas la prórroga sea por un plazo inferior al establecido, los precios de las tasas serán las siguientes:

Hasta 4 años	19,67 €
Hasta 3 años	14,75 €
Hasta 2 años	9,83 €
1 año o menos	4,92 €

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso o licencia, la persona que le representa deberá aportar su documento de identificación oficial y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito**.**

(Actualización: 27/12/2021)